

PRESIDENCIA

**RESOLUCIÓN PR / DL N° 067 / 20**

Asunción, 27 de mayo de 2020

**POR LA CUAL SE REAFIRMA LA ADOPCIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP 2015 Y EL COMPROMISO DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS – PETROPAR PARA SU IMPLEMENTACIÓN.**

**VISTOS:**

El Decreto N° 962/08 de fecha 27 de noviembre de 2008, "Por el cual se modifica el Título VII del Decreto N° 8127 del 30 de marzo de 2000, Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 De Administración financiera del Estado y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)"; la Resolución CGR N° 425/08 de 09 de mayo de 2008, "Por el cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para Entidades Públicas del Paraguay – MECIP como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las Entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República"; la Resolución PR N° 066/2009 de fecha 30 de junio de 2009 de la Presidencia de PETROPAR y el Acta N° 6 de fecha 01 de setiembre de 2011, del Comité de Control Interno de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) que adopta para la Institución el Modelo Estándar de Control Interno (MECIP) y su estructura establecida por Resolución CGR N° 425 de fecha 9 de mayo de 2008, de la Contraloría General de la República, en sus aspectos compatibles y aplicables a la naturaleza jurídica y técnica de PETROPAR; la Resolución CGR N° 377/16 de fecha 13 de mayo de 2016 "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015"; la Resolución PR/PS N° 501/18 de fecha 27 de diciembre de 2018 "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP:2015 y define la Política de Control Interno para Petróleos Paraguayos (PETROPAR)"; la Resolución AGPE N° 326/19 de fecha 17 de octubre de 2019 "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos y la Matriz de Evaluación para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP:2015; y,

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario implementar, efectivamente, las Normas de Requisitos Mínimos en un sistema de Control Interno de Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP 2015, instalando una cultura de control estratégico, de gestión y de evaluación dentro de la Empresa y la misma represente una herramienta importante para el efecto;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", determina como atribución del Presidente la facultad de establecer normas de dirección y administración; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

**EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Reafirmar la adopción como Marco de Control Interno en Petróleos Paraguayos (PETROPAR) las Normas de Requisitos Mínimos para un sistema de control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP: 2015, aprobado por Resolución CGR N° 377/16 de fecha 13 de mayo de 2016.

PRESIDENCIA

**RESOLUCIÓN PR / DL N° 067 /20**

Asunción, 27 de mayo de 2020

**Artículo 2°.-** Aprobar la política general de control interno de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), como sigue:

*"Petróleos Paraguayos (PETROPAR) se compromete a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de la función pública hacia el logro de los objetivos estratégicos y misionales que la Ley 1182/85 le ha definido, a través de la aplicación de lineamientos de control interno y de gestión que garanticen su cumplimiento"*

**Artículo 3°.-** Aprobar el contenido del Acta Compromiso de mayo de 2019, en el que se asume la obligación de apoyar de manera directa y recurrente la implementación de las Normas de Requisitos Mínimos para un sistema de control interno del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay MECIP:2015 en Petróleos Paraguayos (PETROPAR).

**Artículo 4°.-** La presente Resolución tendrá vigencia a partir de la fecha.

**Artículo 5°.-** Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

  
**DENIS LICHI**  
**PRESIDENTE**  
**Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**

**Institución: PETRÓLEOS PARAGUAYOS - PETROPAR**

**MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO – MECIP**

**Acta de Compromiso para la Implementación de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015**

El Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), conjuntamente con el Equipo Directivo de la Institución, se comprometen de manera directa a la implementación del Sistema de Control Interno en Petróleos Paraguayos (PETROPAR) a través de la expedición de un acto administrativo por medio del cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno para Instituciones Minimas del Paraguay – MECIP:2015, en cumplimiento al mandato constitucional y legal de la institución, y en particular a lo establecido en las normas de orden superior que obligan su implementación.

El Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y su Equipo Directivo lideran y se comprometen efectivamente con respecto al sistema de control interno al:

- a) Asumir la responsabilidad sobre la efectividad del sistema de control interno;
- b) Asegurar que se establezca la política de control interno;
- c) Asegurar que los requisitos del sistema de control interno se integren dentro de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo;
- d) Promover el uso del enfoque basado en procesos y en la administración de los riesgos;
- e) Asegurar que los recursos necesarios para el sistema de control interno estén disponibles;
- f) Asegurar que el sistema de control interno logre los resultados previstos;
- g) Asumir el compromiso, dirigiendo y apoyando a todos los niveles de la organización para contribuir a la efectividad del sistema de control interno;
- h) Promover la mejora continua.

El Sistema de Control Interno adoptado, se constituirá en un instrumento gerencial que permita el cumplimiento de los objetivos fijados por la Institución, el mejoramiento de la gestión, y la cualificación del ejercicio del Control Interno con el fin de garantizar la eficiencia, eficacia, transparencia y efectividad en el cumplimiento de sus fines sociales.